



## EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

### PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE 2022/40963 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE TENERIFE 2022-2026.

Visto el expediente nº 2022/40963, relativo al **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE TENERIFE 2022-2026”**, resulta:

1º.- Consta Plan de Infraestructuras deportivas de Tenerife 2022-2026 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 20 de junio de 2023, que incluye las siguientes actuaciones:

- Pista Skate Las Mantecas.
- Circuito BMX Parque La Vega.
- Pista Skate Parque La Vega.

2º.- Constan fichas de Inventario municipal con número 100395 del Parque La Vega y número 100406 del Parque Científico y Tecnológico Las Mantecas.

3º.- Por el Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 21 de noviembre de 2023, se remite oficio por el que se pone de conocimiento la iniciación de los trámites administrativos oportunos para la aprobación del convenio de referencia.

4º.- Consta borrador del “Convenio Interadministrativo entre El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución del Plan de Infraestructuras Deportivas de Tenerife 2022-2026”

5º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos, de cobertura presupuestaria.

6º.- Consta en el expediente documento contable RC con nº 12023000097367 por importe total de 425.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 160/34200/6190396, 160/34200/6190296 y 160/34200/6190196 y programa de gasto 2023-017 PROY.CONVENIO ADMINISTRATIVO PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS 2022-2026.

7º.- Consta en el expediente memoria justificativa de fecha 18 de diciembre de 2023.

8º.- Asimismo, consta en el expediente informe de la Asesoría jurídica y de la Intervención municipal de fechas 26 y 27 de diciembre de 2023, respectivamente.

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

9.1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 l) como competencia municipal la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

9.2.- La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (en adelante LAFyDC) en su artículo 11.2 c) establece como competencia de los cabildos insulares la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos, las universidades y otras instituciones públicas.

9.3.- El artículo 12 de la LAFyDC dispone como competencia de los ayuntamientos la construcción o el fomento de la construcción por iniciativa social, mejora y gestión de las infraestructuras deportivas en su término municipal, velando por su plena utilización, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la comunidad autónoma y el cabildo respectivo, con los que habrá de coordinarse, entre otras.

9.4.- El artículo 13 de la LAFyDC regula las relaciones interadministrativas en los siguientes términos:

*“1. Las competencias en materia de deporte de las diferentes administraciones públicas canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información.*

*2. En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios y de conferencias sectoriales, el establecimiento de consorcios y la elaboración de planes de instalaciones deportivas.”.*

9.5.- El Plan de infraestructuras deportivas de Tenerife 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo Consejo de Gobierno Insular en sesión de 20 de junio de 2023, se articula a través de convenios interadministrativos suscritos entre administraciones públicas que ostentan competencias compartidas.

9.6.- El artículo 47.2. a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define los convenios interadministrativos como los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios,

servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

El artículo 49 de la LRJSP regula el contenido de los mismos:

*“a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

*b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas,*

*c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos*

*d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

*f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

*g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

*1. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”*

10º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 letra d) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Área de Ordenación del Territorio, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

12º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la ejecución del Plan de Infraestructuras Deportivas de Tenerife 2022-2026.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 425.000,00€ (aportación municipal) para la realización de las actuaciones comprendidas en el Convenio Interadministrativo entre El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución del Plan de Infraestructuras Deportivas de Tenerife 2022-2026”, con cargo al documento contable RC-FUT nº 12023000097367, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 160/34200/6190396, 160/34200/6190296 y 160/34200/6190196 y programa de gasto 2023-017, tendiendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<b>Instalación</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Aportación Ayuntamiento</b>
Pista Skate Las Mantecas	2024	150.000,00 €
Circuito BMX Parque La Vega	2025	125.000,00€
Pista Skate Parque La Vega	2025	150.000,00€

Tercero.- Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de todos aquellos actos y documentos que fueran precisos para la ejecución del mismo.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.